

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ambulancias Cecilia, S.L., que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 70/99-S.

Notificado: Ambulancias Cecilia, S.L.

Ultimo domicilio: Capitán Marcos García, 2. Málaga, 29007.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 5 de junio de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Patatas Regalo, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Jerez-Cartagena, km 444. Santa Fe, 18320.

Trámite que se notifica: Resolución.

El Delegado, P.S.R. (Dto. 317/96, de 2.7), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuse de recibo, plazo para resolver y efectos del silencio administrativo a don Juan Manuel Ros Ortega de su recurso de alzada contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 1 de febrero de 2000, desestimatoria de su solicitud de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Nerja.

Intentada la notificación por el Servicio de Legislación de la Consejería de Salud sin haberse podido practicar la notificación a don Juan Manuel Ros Ortega de acuse de recibo, plazo para resolver y efectos del silencio establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la misma Ley, a don Juan Manuel Ros Ortega, que tiene como último domicilio el de C/ Julio Moreno Dávila, núm. 19, portal 6.º A, Granada, 18011, se le notifica que con fecha 11 de marzo de 2000 tuvo entrada en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada su escrito por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, de 1 de febrero de 2000, desestimatoria de su solicitud de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Nerja.

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el Registro, por lo que, transcurrido dicho plazo sin habersele notificado resolución expresa, su recurso tendrá efectos desestimatorios.

Málaga, 30 de mayo de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuse de recibo, plazo para resolver y efectos del silencio administrativo a doña Esther Salas Cabrera, de su recurso de alzada contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2000, desestimatoria de su solicitud de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Fuengirola.

Intentada la notificación por el Servicio de Legislación de la Consejería de Salud sin haberse podido practicar la notificación a doña Esther Salas Cabrera de acuse de recibo, plazo para resolver y efectos del silencio establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la misma Ley, a doña Esther Salas Cabrera, que tiene como último domicilio el de C/ Inmaculada Concepción, núm. 33, portal 2, 2.º D, Arroyo de la Miel (Benalmádena), 29631, se le notifica que con fecha 29 de marzo de 2000 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Salud, órgano competente para tramitar el procedimiento, su escrito, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Málaga de 27 de enero de 2000, desestimatoria de su solicitud de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Fuengirola.

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el Registro, por lo que, transcurrido dicho plazo sin habersele notificado resolución expresa, su recurso tendrá efectos desestimatorios.

Málaga, 30 de mayo de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado que se indica:

Expte.: O-743.

Peticionario: Retevisión Móvil, S.A.

Objeto: Instalación de una Estación Base de telefonía móvil y línea eléctrica subterránea de B.T.

Monte público: Peñas Negras, paraje Cabezo Gordo.
Superficie total/m²: 130.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 28 de abril de 2000.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por los expedientes de expropiación forzosa del proyecto de regeneración y adecuación para el uso público del denominado Corredor Verde del Guadiamar.

Con fecha 4 de mayo de 1999, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma ha acordado la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes que integran el citado proyecto, lo que conlleva, a los efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados y la tramitación de los correspondientes expedientes, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954.

Esta Secretaría General Técnica, en consecuencia y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 52 de dicha Ley y 56 de su Reglamento ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Aznalcázar, en el día y hora que se indica en el Anexo adjunto a la presente Resolución, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar el Acta Previa a la Ocupación, en la que se hará constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y los perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

Los convocados personalmente o por Edicto, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, s/n, Edificio Sundheim, de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución, con la relación de propietarios y titulares de derechos de la finca que resulta afectada será

expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aznalcázar y en la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que acuerda y firma en Sevilla, 2 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR

Núm. expte.: 44.

Propietario: Agropecuaria Guadiamar, S.L., C/ José Luis de Casso, núm. 7, Sevilla.

Polígono: 31.

Parcela: 55.

Día: 12 de julio.

Hora: 10,00.

Sup. a expropiar (ha): 0,7075.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 5/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose don Enrique Aranda Medina y doña Antonia Vico Montiel ausentes de su domicilio, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medios de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 10 de marzo del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de menores de reforma núm. 5/99, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor P.J.A.V., por haber cumplido la medida impuesta por el Magistrado-Juez de Menores de Jaén.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada don Enrique Aranda Medina y doña Antonia Vico Montiel, con último domicilio conocido en C/ José Zorrilla, núm. 16 de Jaén, podrán comparecer en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 10 de marzo de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 46/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder al traslado y nuevo ingreso de la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose doña Manuela Navarro Arévalo ausente de su domicilio, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medios de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de abril del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 46/93, dictó Resolución acordando: